

Don José Muñoz Carmona, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Diego Aguilera Ramos, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Honorio Llorente Llorente, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Juan Carlos Montalvo Gómez, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Raúl Sánchez Sánchez, en calidad de miembro del comité de huelga.

Doña Rosario Hernández Martín, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Miguel A. Pulido Cobos, en calidad de miembro del comité de huelga.

Don Sebastián Aparicio Belloso, en calidad de miembro del comité de huelga.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don Miguel Vázquez Ayala, como presidente del comité de empresa

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Las partes se comprometen a continuar la negociación en el seno de la empresa durante la próxima semana.

En virtud del presente acuerdo, se desconvoca la huelga objeto del presente expediente.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto, con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez cuarenta y cinco horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

(03/36.804/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Directora General de la Mujer, por la que se acuerda publicar la Orden de denegación, en relación con la solicitud presentada a nombre de doña Vanesa Jiménez Gabarre, que se tramita al amparo de la Orden 3298/2008, de 27 de noviembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan, para el año 2009, las ayudas económicas reguladas en la Orden 2542/2006, de 8 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen sus bases reguladoras.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de doña Vanesa Jiménez Gabarre, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de doña Vanesa Jiménez Gabarre (expediente número 81/2009) que se encuentra a su disposición en las dependencias de la División de Atención Social a la Mujer, de la Dirección General de la Mujer (calle Alcalá, número 253, segunda planta), notificación de la Orden de denegación, en

relación con la ayuda solicitada al amparo de la Orden 3298/2008, de 27 de noviembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan, para el año 2009, las ayudas económicas reguladas en la Orden 2542/2006, de 8 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen sus bases reguladoras, la cual deberá ser retirada por la interesada en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La Directora General de la Mujer, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

(03/2.266/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Directora General de la Mujer, por la que se acuerda publicar la Orden de desistimiento, en relación con la solicitud presentada a nombre de doña Patricia de Lourdes León Villalva, que se tramita al amparo de la Orden 3298/2008, de 27 de noviembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan, para el año 2009, las ayudas económicas reguladas en la Orden 2542/2006, de 8 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen sus bases reguladoras.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de doña Patricia de Lourdes León Villalva, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de la interesada.

A tal efecto, se pone en conocimiento de doña Patricia de Lourdes León Villalva (expediente número 22/2009) que se encuentra a su disposición en las dependencias de la División de Atención Social a la Mujer, de la Dirección General de la Mujer (calle Alcalá, número 253, segunda planta), notificación de la Orden de denegación, en relación con la ayuda solicitada al amparo de la Orden 3298/2008, de 27 de noviembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan, para el año 2009, las ayudas económicas reguladas en la Orden 2542/2006, de 8 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen sus bases reguladoras, la cual deberá ser retirada por la interesada en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La Directora General de la Mujer, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

(03/2.262/10)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 21 de diciembre de 2009, del Director General de Empleo, por la que se hace pública notificación del Acuerdo de Inicio de expediente de descalificación y trámite de audiencia del CEE “Avanza Siglo XXI, Sociedad Limitada”.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio del CEE “Avanza Siglo XXI, Sociedad Limitada”, por dos veces, y no siendo posible haber realizado esta por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su exposición en el tablón de edictos del último domicilio del CEE.

A tal efecto, se pone en conocimiento del CEE “Avanza Siglo XXI, Sociedad Limitada”, que, con fecha 9 de marzo de 2007, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social emitió informe comunicando que tras su visita al CEE “Avanza Siglo XXI, Sociedad Li-